

Resolución Directoral

Lima, 17 MAR. 2010

VISTOS:

Los mensajes L-QUITO20091630 de 09 de noviembre de 2009 y L-QUITO20100013 de 06 de enero de 2010, mediante los cuales la Embajada del Perú en la República del Ecuador solicitó la baja de los vehículos marca Mercedes Benz, modelo E-320 y marca Hyundai, modelo Sonata, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, adjuntando los informes técnicos correspondientes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mensaje L-QUITO20091630 de 09 de noviembre de 2009, la Embajada del Perú en la República del Ecuador solicita la baja de los dos vehículos de propiedad de esa Misión, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, adjuntando como sustento de la solicitud, los informes técnicos elaborados por la empresa Intermotors Andina S.A.;

Que, mediante mensajes DGA20096292 de 16 de noviembre de 2009 y DGA20096811 de 07 de diciembre de 2009, la Dirección General de Administración solicitó a la Embajada del Perú en la República del Ecuador, un informe elaborado por esa Misión, el cual complementará los informes técnicos elaborados por la empresa Intermotors Andina S.A., toda vez que dichos documentos no sustentan la causal de baja, solicitada por esa embajada, de los vehículos marca Mercedes Benz y marca Hyundai;

Que, mediante mensaje L-QUITO20100013 de 06 de enero de 2010, la Embajada del Perú en la República del Ecuador remitió un informe elaborado por esa Misión, en el cual detallan que el costo de reparación, de los vehículos marca Mercedes Benz y marca Hyundai, es muy elevado en comparación al valor actual de los mismos en el mercado. Asimismo, dicha Misión remite las proformas de reparación de ambos vehículos elaborados por las empresas Mercedes Benz e Intermotors Andina S.A., respectivamente, en los cuales se detallan los costos de reparación de cada uno;

Que, mediante Memorándum (DCP) N° 0032/2010 de 22 de febrero de 2010, el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística informó entre otros aspectos, que de acuerdo con las Actas de Conciliación de 24 de noviembre de 2009, correspondientes a las Cuentas 1503.02 (Exterior) y 9105.03.01 (Exterior) al 30 de junio de 2009, los bienes muebles patrimoniales antes citados, cuyo detalle se indica en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante Informe Técnico N° 021-2010 LOG de 23 de febrero de 2010, la Dirección de Logística recomienda proceder con la baja de los bienes muebles patrimoniales solicitados por la Embajada del Perú en la República del Ecuador, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;



Resolución Directoral

Que mediante Memorandum (LOG) N° LOG0726/2010 de 25 de febrero de 2010, se informó a la Dirección General de Administración que la aprobación de baja de los bienes muebles patrimoniales solicitados por la Embajada del Perú en la República del Ecuador, cumple con las disposiciones contenidas en la normativa aplicable, solicitando a la Dirección General de Administración, proceda con la autorización correspondiente;

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", establece en su numeral 3.1.1, que la *baja* consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que es autorizada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Con el visado de la Dirección de Logística, el Departamento de Control Patrimonial y el Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y; la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de dos (2) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en la República del Ecuador, los mismos que se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, por causal de mantenimiento y reparación onerosa.

Artículo 2°.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúe la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



Oscar Eduardo Poggi Ponce
Director General
Dirección General de Administración

Resolución Directoral

ANEXO N° 01

N°	CÓDIGO	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	AÑO	ESTADO	VALOR NETO S/.
1	032259	67.82.0500.0083	AUTOMOVIL	HYUNDAI	SONATA	KMHCF31FPVU821550	CAFE	1997	MALO	1.00
2	032260	67.82.0500.0084	AUTOMOVIL	MERCEDES BENZ	E-320	WDB210065-1A-805794	VERDE	1998	MALO	1.00

TOTAL: S/ 2.00

